Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

BBT/DGE

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 411800 CELEBRADO CON FECHA 20 DE JULIO DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y SOLANGE DEL CARMEN DURAN ELICER EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 720

VALPARAÍSO, 21 JUL. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 958, de 2016, que aprueba las bases del Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2448, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Nacional de financiamiento; en la Resolución Exenta N° 381, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 411800, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a las Artes Escénicas, Modalidad Investigación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Fomento a las Artes Escénicas, Modalidad Investigación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 958, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2448, de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 411800, cuyo Responsable es Solange Del Carmen Duran Elicer, procediéndose con fecha 30 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 381, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 07 de junio de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 20 de julio de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 20 de julio de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 411800, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Fomento a las Artes Escénicas, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS

ÁMBITO NACIONAL

MODALIDAD INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2017

[redacted]

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a las Artes Escénicas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta nº 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **411800** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución

Exenta N° 381 de 15 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 07 de junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en readecuación del presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza la readecuación presupuestaria por lo tanto los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Readecuado
Honorarios	1	Claudio Andrés Páez Puentes	2.699.000	2.699.000
	2	Valentina Valentina Fuentes Durán	1.700.000	1.700.000
		Total Honorarios	**4.399.000**	**4.399.000**
	1	asignación de responsable	4.257.000	4.257.000
Operación	2	Compra pasajes de Bus Valparaíso-Santiago (ida y vuelta) para dos profesionales	352.000	150.000
	3	Transporte	0	0
	4	Fotocopias	100.000	100.000
	5	Compra de pasaje aéreo Santiago-Antofagasta para tres profesionales	266.319	266.319
	6	Botellas de tinta Epson y resmas en oficia y carta.	92.640	92.640
	7	Compra pasaje aéreo Santiago-Temuco para tres profesionales	238.872	238.872
	8	Compra de insumos para el coffee break Región Metropolitana	267.750	267.750
	9	Alojamiento Temuco	156.000	156.000
	10	Diseño material de difusión	300.000	300.000
	11	Cofee Break Antofagasta	208.250	208.250
	12	Cofee Break Temuco	200.000	200.000
	13	Transfer Aeropuerto-Hotel (Temuco)	30.000	30.000
	14	Transfer aeropuerto-hotel Santiago	30.000	30.000

	15	Alojamiento Santiago	271.320	271.320
	16	Alojamiento Antofagasta	199.520	199.520
	17	Impresión Material Gráfico para difusión	1.209.635	1.209.635
	18	Material audiovisual	1.315.000	1.315.000
	19	Cofee Break Valparaíso y San Felipe	299.000	299.000
	20	Transfer Aeropuerto - Hotel Antofagasta	30.000	30.000
	Total Operación		**9.823.306**	**9.621.306**
Inversión	1	Licencia ATLAS	429.026	0
	2	DISCO DURO EXTERNO	59.990	59.990
	3	PEN DRIVE	11.990	11.990
	4	Grabadora de Voz	109.900	109.900
	5	Material bibliografico	0	631.026
	Total Inversión		**610.906**	**812.906**
	TOTAL		**14.833.212**	**14.833.212**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de junio de 2017 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 30 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 381 de 15 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 018, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

GUILLERMO GÁNDARA SOTO

DIRECTOR REGIONAL (S)

REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

SOLANGE DEL CARMEN DURAN ELICER

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 381, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Director (S) Regional

GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAÍSO (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA DE FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS
ÁMBITO NACIONAL
MODALIDAD INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2017

[redacted]

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES El presente Convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Fomento a las Artes Escénicas del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el "CNCA", mediante Resolución Exenta nº 958, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **411800** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 30 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 381 de 15 de marzo de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 07 de junio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en readecuación del presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza la readecuación presupuestaria por lo tanto los montos del proyecto quedarán establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto Asignado	Monto Readecuado
Honorarios	1	Claudio Andrés Páez Puentes	2.699.000	2.699.000
	2	Valentina Valentina Fuentes Durán	1.700.000	1.700.000
		Total Honorarios	**4.399.000**	**4.399.000**
	1	asignación de responsable	4.257.000	4.257.000
Operación	2	Compra pasajes de Bus Valparaíso-Santiago (ida y vuelta) para dos profesionales	352.000	150.000
	3	Transporte	0	0
	4	Fotocopias	100.000	100.000
	5	Compra de pasaje aéreo Santiago-Antofagasta para tres profesionales	266.319	266.319
	6	Botellas de tinta Epson y resmas en oficia y carta.	92.640	92.640
	7	Compra pasaje aéreo Santiago-Temuco para tres profesionales	238.872	238.872
	8	Compra de insumos para el coffee break Región Metropolitana	267.750	267.750
	9	Alojamiento Temuco	156.000	156.000
	10	Diseño material de difusión	300.000	300.000

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

	11	Cofee Break Antofagasta	208.250	208.250
	12	Cofee Break Temuco	200.000	200.000
	13	Transfer Aeropuerto-Hotel (Temuco)	30.000	30.000
	14	Transfer aeropuerto-hotel Santiago	30.000	30.000
	15	Alojamiento Santiago	271.320	271.320
	16	Alojamiento Antofagasta	199.520	199.520
	17	Impresión Material Gráfico para difusión	1.209.635	1.209.635
	18	Material audiovisual	1.315.000	1.315.000
	19	Cofee Break Valparaíso y San Felipe	299.000	299.000
	20	Transfer Aeropuerto - Hotel Antofagasta	30.000	30.000
	Total Operación		**9.823.306**	**9.621.306**
Inversión	1	Licencia ATLAS	429.026	0
	2	DISCO DURO EXTERNO	59.990	59.990
	3	PEN DRIVE	11.990	11.990
	4	Grabadora de Voz	109.900	109.900
	5	Material bibliografico	0	631.026
	Total Inversión		**610.906**	**812.906**
	TOTAL		**14.833.212**	**14.833.212**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 07 de junio de 2017 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 30 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 30 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 381 de 15de marzo de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Guillermo Gándara Soto para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 018, de 2017 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO Director (S) Regional

GUILLERMO GÁNDARA SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

SOLANGE DEL CARMEN DURAN ELICER
RESPONSABLE DEL PROYECTO